



Código Seguro de Verificación (CSV)
LYr2WlrpTLELiNWreU80mkZE+ew=
Verificable en <https://sede.uma.es/verifica>

Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de la Universidad de Málaga, de 2 de marzo de 2022, por la que se hace pública la convocatoria para la ejecución de programas cofinanciados de prácticas formativas extracurriculares del estudiantado universitario en empresas de reciente creación y empresas de base tecnológica de la Universidad de Málaga y ayudas a la contratación.

Las relaciones entre la Universidad de Málaga y el tejido empresarial de nuestro entorno resultan de alto interés por ambas partes al producirse sinergias entre el conocimiento y el talento que albergan las aulas y los entornos productivos reales a los que se incorporarán nuestros estudiantes. Las prácticas académicas externas constituyen un elemento de confluencia entre los futuros egresados y sus empleadores y una posibilidad de intercambio de talento y experiencia enriquecedora para ambas partes.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece el compromiso con la empleabilidad de los futuros graduados en un entorno que les proporcionará, tanto a ellos como a los responsables de la formación, un conocimiento más profundo acerca de las competencias que necesitarán en el futuro.

Por otra parte, la Universidad de Málaga, acreditada como Universidad Emprendedora, tiene un fuerte compromiso por fomentar el emprendimiento y la creación de empresas para fortalecer el tejido productivo de la provincia de Málaga, estableciendo para ello una estrecha relación con el ecosistema emprendedor a través de su red de incubadoras y centros de emprendimiento.

Con la finalidad de facilitar al estudiantado de la Universidad de Málaga las competencias profesionales asociadas a su titulación, así como para fomentar su capacidad emprendedora en un entorno adecuado como es el de una empresa de reciente creación o una empresa de base tecnológica, la Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento ha resuelto convocar ayudas para la cofinanciación de prácticas del estudiantado universitario matriculado en titulaciones oficiales de grado, posgrado y titulaciones propias, que cumplan los requisitos establecidos en el art. 9 del Reglamento 4/2020 de 29 de octubre, de la Universidad de Málaga, sobre prácticas externas, así como ayudas a las empresas que contraten a estos estudiantes a la finalización de sus prácticas

A las mencionadas prácticas les será de aplicación, el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Igualmente, en lo no contemplado en las normas citadas, será de aplicación el Reglamento 4/2020 de 29 de octubre, de la Universidad de Málaga, sobre prácticas externas.



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c679-f1fa-c367-19d9-794b-e3c4-927f-6059

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 02/03/2022 13:50 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-03-2022 13:52:37
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-03-2022 14:02:50



La concesión y disfrute de las ayudas se registrará por las siguientes

BASES

1. Objeto

La Universidad de Málaga, a través del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento ha resuelto convocar ayudas para la cofinanciación de prácticas externas extracurriculares del estudiantado universitario en empresas de reciente creación (startups), que desarrollen su actividad en algún centro de emprendimiento reconocido de la provincia de Málaga, o en Empresas de Base Tecnológica (EBT) promovidas por la propia universidad.

2. Financiación de la convocatoria

El importe total destinado a la presente convocatoria es de 35.000 € con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento.

3. Requisitos de las startups y EBT para participar en la presente convocatoria

3.1 Deberán tener firmado el Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad de Málaga. En caso contrario, deberán firmar dicho convenio y aportar la documentación que se les requiera a efectos de comprobación de la capacidad jurídica de la persona firmante del mismo, así como las escrituras de constitución.

3.2 Aceptar y firmar lo estipulado en el Anexo I para esta convocatoria.

3.3 En caso de ser startup, deberán haber sido constituidas en un plazo no superior a 3 años previamente a la fecha de publicación de la presente convocatoria y acreditar su pertenencia a una incubadora reconocida de Málaga mediante la presentación del Anexo II.

3.4 Deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, así como no estar incurso en procedimiento administrativo/judicial que inhabilite para su participación en el presente programa durante el periodo de prácticas.

4. Duración e importe de la ayuda al estudio

4.1 Las prácticas realizadas en el marco de este programa tendrán una duración mínima de dos meses y máxima de seis meses.

4.2 La duración de la jornada de prácticas será de 25 horas semanales según lo estipulado en el art. 5 del Reglamento 4/2020, de 29 de octubre, de la Universidad de Málaga, sobre prácticas externas.

4.3 Condiciones de la ayuda económica:

4.3.1 La dotación económica que debe percibir el estudiante mensualmente será un mínimo de 360 euros, de los cuales la Universidad de Málaga abonará al



EFQM AENOR



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c679-f1fa-c367-19d9-794b-e3c4-927f-6059

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 02/03/2022 13:50 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-03-2022 13:52:37
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-03-2022 14:02:50





estudiante, en concepto de ayuda al estudio, 270 € en caso de tratarse de una startup o 360 € en el caso de las EBT.

4.3.2 En el caso de las startup el pago de la parte correspondiente a la UMA se realizará al final de las prácticas con una duración entre dos o tres meses y en dos pagos en prácticas con período superior a tres meses, siendo el primero de estos pagos al finalizar los tres primeros meses y el segundo a la finalización completa de la práctica. Los pagos se realizarán previo informe, por parte de la startup, que certifique la realización de las prácticas en cada período, y por parte del estudiante la encuesta intermedia y el informe de valoración final. La startup abonará un importe igual o superior a 90 euros que deberá hacer efectivo de forma mensual, contándose la primera mensualidad a partir de la fecha de incorporación del estudiante.

4.3.3 En el caso de las EBT el pago correspondiente a la UMA se realizará mensualmente, previa comunicación por parte de la EBT, de la práctica realizada. Por su parte, el estudiante deberá cumplimentar la encuesta intermedia y el informe de valoración final. La EBT podrá abonar al estudiante la cantidad adicional que estime oportuna. El pago de esta cantidad podrá ser realizado en la forma en la que la EBT considere, pero nunca más tarde del último mes de prácticas.

4.3.4 En cualquiera de los casos, el correspondiente alta en Seguridad Social, así como su pago, correrá a cargo de la startup o la EBT en la que el estudiante realice las prácticas.

4.4 En caso de que la startup o EBT realice un contrato de trabajo al estudiante que ha realizado las prácticas, en cualquiera de las modalidades establecidas en el RDL 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, y siempre que este contrato se realice dentro del plazo de 2 meses tras la finalización de la práctica, la Universidad de Málaga abonará a la startup o EBT el importe equivalente a las cantidades abonadas por la empresa al estudiante durante la duración de las prácticas con un máximo de 200 € por mes de prácticas, estando sujeta esta ayuda a los requisitos y condiciones establecidas al efecto por la legislación vigente en materia de subvenciones. Para la obtención de esta ayuda, la entidad colaboradora deberá presentar al Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento la correspondiente solicitud de acuerdo con el modelo adjunto en el anexo III junto la documentación que se indica en el mismo.

5. Procedimiento de participación de startups y EBT interesadas

5.1 El plazo para la participación de las startups y EBT interesadas se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga (BOUMA) y estará abierto hasta agotar la dotación presupuestaria prevista en el apartado 2 de estas bases.

5.2 Las peticiones se realizarán mediante la publicación de ofertas de prácticas a través de la plataforma de gestión de prácticas ICARO (<https://icaro.ual.es/uma>) seleccionando en el



AENOR



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c679-f1fa-c367-19d9-794b-e3c4-927f-6059

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 02/03/2022 13:50 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-03-2022 13:52:37
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-03-2022 14:02:50





desplegable la modalidad "Prácticas en empresa-extracurricular", indicando en el campo "retribución mes" de la oferta la cantidad a ofrecer en concepto de ayuda al estudio, siendo el mínimo 90 euros para startups y 0 euros para EBT, y en el campo observaciones "Prácticas cofinanciadas en Startups" o "Prácticas cofinanciadas en EBT" según el caso.

6. Adjudicación de plazas de prácticas a las entidades colaboradoras

- 6.1 La adjudicación se realizará por estricto orden de solicitud hasta agotar la disponibilidad económica.
- 6.2 Se atenderán todas las solicitudes hasta el límite presupuestario de la convocatoria. En caso de que las peticiones de las entidades superasen el presupuesto del programa, se podrá ampliar el presupuesto destinado a esta convocatoria, si ello permite llegar a un mayor número de estudiantes.
- 6.3 Se cofinanciará un máximo de dos prácticas en una misma startup o EBT en el marco de la presente convocatoria, salvo que no se agote el presupuesto de la misma.

7. Desarrollo de la práctica

- 7.1 El desarrollo de la práctica queda regulado por el Reglamento 4/2020 de 29 de octubre, de la Universidad de Málaga, sobre prácticas externas.
- 7.2 La renuncia sin motivo justificado impedirá la concesión de la ayuda.

8. Reconocimiento.

Estas prácticas podrán ser reconocidas por créditos de conformidad con lo dispuesto en los respectivos planes de estudios y con el procedimiento establecido reglamentariamente por la Universidad.

9. Terminología.

Todos los términos genéricos contenidos en esta convocatoria, referidos a estudiante, y sus plurales, se entenderán realizados tanto al género masculino como al femenino de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2007, de 22 marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

10. Datos de carácter personal

- 10.1 La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Los datos aportados por los participantes en la presente convocatoria serán tratados con sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril y en la normativa legal o reglamentaria de ámbito comunitario o nacional que sea de aplicación en desarrollo del citado Reglamento.



AENOR



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c679-f1fa-c367-19d9-794b-e3c4-927f-6059

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 02/03/2022 13:50 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-03-2022 13:52:37
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-03-2022 14:02:50





- 10.2 El acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y el conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de Málaga, con sede en Avda. Cervantes, 2, 29071 Málaga, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la ayuda al estudio, así como para la realización de estudios estadísticos.
- 10.3 La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.
- 10.4 Por su parte, la startup o EBT, en la medida en que es responsable del tratamiento de datos personales de los estudiantes que realizan prácticas, está sujeta a la legislación vigente en materia de protección de datos, debiendo el estudiante dar su consentimiento en caso de que tales datos personales se cedan a terceros, aunque estos pertenezcan al mismo grupo empresarial, utilizándose exclusivamente para la finalidad para la que fueron cedidos los datos.

11. Conflicto de interpretación de la convocatoria

Cualquier conflicto de interpretación de la presente convocatoria se resolverá según lo dispuesto en el Reglamento 4/2020, de 29 de octubre, de la Universidad de Málaga, sobre prácticas externas y, en su caso, por el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

12. Recursos

Contra la presente resolución dictada por el Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento al amparo de la delegación de competencias realizada por Resolución del Rectorado de esta Universidad de fecha 27 de marzo de 2020 (BOJA núm. 64 - de 2 abril de 2020) y según el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo ante el mismo órgano de esta Universidad recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

Málaga a 2 de marzo de 2022

**EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL
Y EMPRENDIMIENTO**
Rafael Ventura Fernández



AENOR



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c679-f1fa-c367-19d9-794b-e3c4-927f-6059

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 02/03/2022 13:50 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-03-2022 13:52:37
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-03-2022 14:02:50





ANEXO I: CONDICIONES PARTICULARES

MODALIDAD: PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES COFINANCIADAS EN EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN (STARTUPS)

D. /D^a. <Nombre y Apellidos>, en calidad de <Cargo en la entidad colaboradora>, como representante legal de la <Indicar si es startup o EBT> <Nombre de la startup o EBT>, con NIF <Indicar NIF> y domicilio social en <Indicar domicilio completo>, se adhiere a esta convocatoria aceptando las siguientes condiciones particulares:

PRIMERA- Objeto.

La firma del presente Anexo afectará a las startups vinculadas a incubadoras y centros de emprendimiento de la provincia de Málaga y empresas de base tecnológica de la Universidad de Málaga que resulten beneficiarias de las convocatorias de prácticas extracurriculares cofinanciadas por la Universidad de Málaga.

SEGUNDA- Descripción.

Las prácticas extracurriculares son aquellas que los estudiantes de grado, posgrado o titulaciones propias, realizan con carácter voluntario durante su período de formación cuya finalidad es favorecer la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

TERCERA- Requisitos de los estudiantes.

1. Estar matriculado en la UMA, en la titulación para la que se oferta la práctica, o en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.
2. En las titulaciones de Grado haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviese cursando. En dobles titulaciones, el 50% referido se aplicará a la titulación a la que corresponda el proyecto formativo de la práctica.
3. En enseñanzas propias, el estudiante deberá estar matriculado, en el momento de la solicitud de inicio de las prácticas, en una titulación cuya carga lectiva sea como mínimo de 60 créditos, y deberá desarrollar las prácticas durante el período lectivo contemplado en el correspondiente plan de estudios.
4. Estar registrado en la aplicación informática ICARO.

CUARTA- Unidad administrativa responsable de la gestión de las prácticas.

La gestión de las prácticas será responsabilidad del Servicio de Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Málaga.



EFQM AENOR



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c679-f1fa-c367-19d9-794b-e3c4-927f-6059

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 02/03/2022 13:50 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-03-2022 13:52:37
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-03-2022 14:02:50





QUINTA- Duración.

Las prácticas extracurriculares cofinanciadas tendrán una duración mínima de 2 meses y máxima de 6 meses.

SEXTA- Ayuda al estudio.

En el caso de startup, esta abonará mensualmente al estudiante seleccionado la cantidad mínima de 90 € en concepto de ayuda al estudio, correspondiendo a la Universidad el abono de 270 € mensuales, cantidad que hará efectiva al final de las prácticas para períodos de dos o tres meses y en dos pagos para períodos superiores a tres meses, siendo el primero de estos pagos al finalizar los tres primeros meses y el segundo a la finalización completa de las prácticas.

En el caso de EBT, esta podrá abonar al estudiante la cantidad adicional que estime oportuna y en la forma en que esta considere, pero nunca más tarde del último mes de prácticas. Corresponde a la Universidad el abono de 360 € mensuales, cantidad que se hará efectiva de forma mensual, previa comunicación por parte de la EBT, de la práctica realizada.

SÉPTIMA- Alta en Seguridad Social.

La startup o EBT deberá proceder al alta en Seguridad Social del estudiante y asumir el coste correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el RD 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación. Igualmente deberá proceder a las retenciones que correspondan al estudiante por imperativo legal y a su abono.

OCTAVA- Vigencia temporal.

La vigencia del presente Anexo estará sujeta a la duración de la convocatoria de prácticas extracurriculares cofinanciadas, así como a la vigencia del Convenio de Cooperación Educativa suscrito con la Universidad de Málaga.

Por la Universidad de Málaga
EL RECTOR

Por la empresa/institución
<CARGO>

José Ángel Narváez Bueno
Fdo.: El Vicerrector de Innovación Social y
Emprendimiento
Rafael Ventura Fernández
P.D.F. R.R. 6 de febrero de 2020



EFQM AENOR



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c679-f1fa-c367-19d9-794b-e3c4-927f-6059

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 02/03/2022 13:50 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-03-2022 13:52:37
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-03-2022 14:02:50





UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

INSERTAR LOGO
INCUBADORA / CENTRO DE
EMPENDIMIENTO

ANEXO II

ACREDITACIÓN DE PERTENENCIA A INCUBADORA CENTRO DE EMPENDIMIENTO

D./D^a <Indicar nombre y apellidos>, en calidad de <Cargo en la entidad> de <Denominación de la incubadora/centro de emprendimiento>, dependiente de <Indicar, en su caso, organismo del que depende>, con dirección en <Indicar dirección completa indicando localidad y código postal>.

DECLARA

Que la startup <Indicar denominación y forma jurídica> está alojada en las instalaciones de la citada incubadora/centro de emprendimiento desde <Indicar fecha>.

Y para que conste, y sea tenido en cuenta a efectos de la convocatoria de la Universidad de Málaga, sobre programas cofinanciados de prácticas formativas extracurriculares del estudiantado universitario en empresas de reciente creación, firmo la presente en <Indicar lugar y fecha>.

(Incluir firma)

Fdo.: <Nombre y apellidos>



EFQM AENOR



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c679-f1fa-c367-19d9-794b-e3c4-927f-6059

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 02/03/2022 13:50 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-03-2022 13:52:37
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-03-2022 14:02:50





ANEXO III

SOLICITUD DE AYUDA POR CONTRATACIÓN DE ESTUDIANTES QUE HAN REALIZADO PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES EN STARTUPS o EBT

De acuerdo con lo establecido en el punto 4.4 de la Resolución del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de la Universidad de Málaga, de 2 de marzo de 2022, por la que se hace pública la convocatoria para la ejecución de programas cofinanciados de prácticas formativas extracurriculares del estudiantado universitario en empresas de reciente creación o empresas de base tecnológica, se presenta esta solicitud de ayuda en base a la siguiente información:

Datos del solicitante (representante legal de la startup o EBT):

Nombre:		Apellidos:	
Razón social (nombre entidad):		NIF:	
Dirección postal:			
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:		E-mail:	
Código Cuenta Corriente (incluyendo IBAN; sin espacios)			

Datos del estudiante en prácticas que ha sido contratado:

Nombre y apellidos:		DNI:	
Dirección (Calle; Nº; Localidad; C.P.; Provincia)			
Teléfono:		E-mail:	
Fecha inicio prácticas:		Fecha fin prácticas:	
Cantidad total abonada por la entidad colaboradora al estudiante:			

Datos del contrato:

Modalidad de contratación:	
Fecha de inicio del contrato:	

Solicitud de ayuda:

Cantidad solicitada ⁽¹⁾ :	
--------------------------------------	--

(1) La startup o EBT podrá solicitar el importe abonado al estudiante, no pudiendo superar la cantidad máxima de 200 € por mes de prácticas.

Documentación adjunta:

- Copia del contrato realizado.
- Certificado de titularidad de cuenta emitido por la entidad bancaria correspondiente.
- Copia de las transferencias realizadas al estudiante en concepto de ayuda al estudio o documento acreditativo de los abonos realizados.

Declaración:

Como representante legal de la startup o EBT solicitante de esta ayuda, declaro que la misma está al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, así como no estar incurso en procedimiento administrativo/judicial que inhabilite para su participación en el presente programa.

Fdo.:

Fecha:



EFQM AENOR



Edificio The Green Ray
Ampliación Campus Universitario de Teatinos
Boulevard Louis Pasteur, 47
29010 Málaga



Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-c679-f1fa-c367-19d9-794b-e3c4-927f-6059

Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>

FIRMANTE(1) : RAFAEL VENTURA FERNANDEZ | FECHA : 02/03/2022 13:50 | NOTAS : F

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-03-2022 13:52:37
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	02-03-2022 14:02:50

